



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO Nº 000726

LA PLATA, 10 ABR. 2020

VISTO la renuncia presentada por la agente María Mónica CALLEJA para tener efectividad a partir del 1º de Abril de 2020, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con una antigüedad docente en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años y UN (01) mes, todos ellos prestados al frente directo de alumnos, con los que se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12.950, modificado por Ley 13547.

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese, con efectividad al 1º de Abril de 2020, la renuncia presentada por la agente de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sra. María Mónica CALLEJA, D.N.I. Nº 18.464.167, Clase 1967, legajo nº 13.828, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista como Personal Docente, Código 6-11-VIII "MAESTRO DE SECCION". La agente registra a la fecha de cese, una antigüedad en esta Comuna de VEINTICINCO (25) años y UN (01) mes, todos ellos prestados al frente directo de alumnos.-

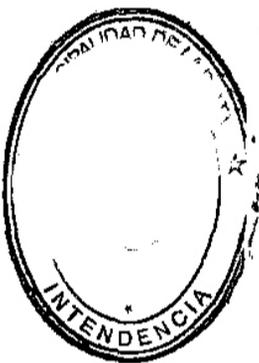
ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Abril de 2020, a la Sra. María Mónica CALLEJA, D.N.I. Nº 18.464.167, la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

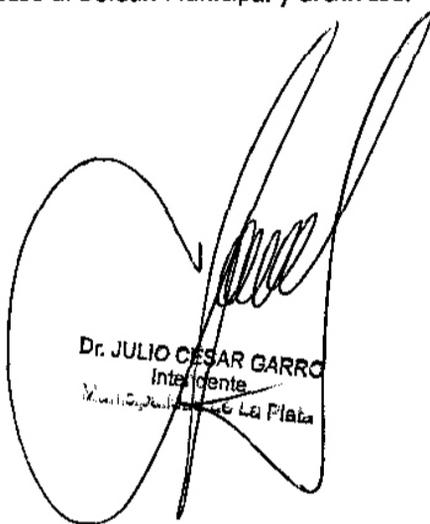
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-


Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA


Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata